



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LXII. 1.º DE JULIO DE 1921. Núm. XII.

SUMARIO: Regreso del Ilmo. Prelado.—Circulares: del Excmo. Sr. Nuncio al Episcopado Español.—Idem del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, contestando a la anterior.—Real Cédula encargando sufragios por el Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera.—Relación de la Colecta para los Santos Lugares en 1920.—Casos.—P. y R. Seminario de San Francisco Javier (Burgos) para Misiones Extranjeras.—Variedades: Dios en la Escuela.

Regreso del Ilmo. y Rvdmo. Prelado

Ayer regresó felizmente a la capital de la Diócesis el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, después de haber recorrido en Santa Pastoral Visita los Arciprestazgos de Osma, Gormaz, Andaluz, Rabanera del Campo y Villabuena.

Los pueblos todos han rivalizado en dar a su celosísimo Pastor las más altas pruebas de veneración y respeto, poniendo también de manifiesto su religiosa piedad en las numerosas Comuniones que en casi todos los pueblos ha distribuido S. Ilma, quien, a su vez no ha perdonado trabajo ni fatiga, para el mayor adelantamiento espiritual de esta porción de su grey, alentándoles con sabias disposiciones y oportunos Consejos.

Haga el Sr. que tantos afanes y desvelos produzcan abundantes frutos de bendición en las almas.

NUNCIATURA APOSTOLICA

CIRCULAR

Madrid, 9 de Junio de 1921.

Excmo. Sr. Obispo de Osma:

Muy señor mío y venerado hermano de mi consideración más distinguida: Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el día de hoy he presentado a Su Majestad Católica, el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) las augustas Letras por medio de las cuales Nuestro Santísimo Padre, el Soberano Pontífice Benedicto XV, ha tenido la bondad de acreditarme como representante suyo y de la Santa Sede Apostólica en este nobilísimo Reino de España.

Después de haber en las manos del Rey Católico las Credenciales Pontificias, nada más grato para mí que enviar al egregio Episcopado español un afectuoso y fraternal saludo, en la seguridad de que he de hallar en sus preclaras prendas de piedad, celo y sabiduría, una colaboración efficacísima en el desempeño de la misión que me ha sido confiada.

Hondas perturbaciones conmueven a las sociedades contemporáneas; graves problemas reclaman solícita y persistente labor de abnegación, de caridad, de justicia; ansias generosas de mejoramiento social demandan por doquiera luces y auxilios a la Iglesia; y yo espero que los Reverendísimo Prelados españoles, conscientes de los medios adecuados para asegurar la paz social, la tranquilizadora solución de los problemas modernos y la dignificación cristiana de todas las clases, no perdonarán esfuerzo alguno para secundar, como siempre lo han hecho, las sapientísimas orientaciones de la Santa Sede y de Nuestro Augusto Pontífice Benedicto XV, providencialmente encaminadas a procurar y garantizar la tranquilidad, la paz y el bienestar de la Humanidad.

Al ponerme a disposición del eximio Episcopado español, con el cual me propongo cultivar las más cordiales relaciones, me complazco en ofrecer a V. E. el testimonio de mi particular estima, con que me honro en suscribirme

De V. E. affmo. S. S. y hermano,

† FEDERICO, ARZOBISPO DE LEPANTO
Nuncio Apostólico.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Sobre la del Excmo. Sr. Nuncio.

Con gratísima complacencia y profundo respeto hemos recibido la afectuosísima CARTA CIRCULAR que acabamos de transcribir, dirigida al Episcopado español por el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de S. S. en España, y sentimos la más viva satisfacción, al poder manifestar a S. E. que estamos seguros de que los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de la Patria de doña Blanca de Castilla e Isabel la Católica, de S. Hermenegildo y S. Fernando, del gran Osio y del inmortal Cisneros sabrán responder con alentador entusiasmo a las iniciativas y encarecidos ruegos del Excmo. Sr. Tedeschini. Sabemos ciertamente que en sumisión y obediencia, en veneración y acatamiento a la Cátedra de Pedro, vive aún en nuestro suelo, por la misericordia divina, el espíritu y el aliento de los Leandros e Isidoros, de los Braulios y Fulgencios, de los Eugenio e Ildefonsos.

Por lo que a Nós toca, no hace aún dos meses que Nos cupo la inefable dicha de postrarnos a los pies augustos del Supremo Jerarca de la Iglesia y pudimos

decir en su presencia con sentidas frases, que brotaban espontáneas de lo más íntimo de nuestra alma: «Hablad, Santísimo Padre que, aunque vuestra voz augusta salga de los destierros de Ravena, de Salerno, de Avignon, de Savona, de Fontainebleau, de Gaeta, del Vaticano, será escuchada con sumisión filial, con rendida obediencia y, sobre todo, con gratitud y con amor»... «Vos sois la verdad y, cuando vuestra Santidad nos la enseñe, la abrazaremos siempre con sincera sumisión de la inteligencia, sin restricciones, sin subterfugios, sin mixtificaciones».

Es el Romano Pontífice, en verdad, el Vicario de Jesucristo en la tierra y sus enseñanzas llevan el sello de las doctrinas del cielo; es el Vaticano el faro luminoso, puesto por Dios para disipar las tinieblas del error, y sus rayos, siempre esplendorosos, reflejan la luz indiciente del Sol de toda verdad y de toda justicia, y el calor vivificante de la caridad cristiana.

Por ésto, será de gran consuelo para nuestra alma y segura tranquilidad para nuestro espíritu, secundar con noble decisión y generoso impulso las instrucciones del Excmo. Sr. Nuncio, colocado por la Santidad de Benedicto XV para escuchar su voz y transmitirnos sus venerables ecos, para recibir sus luces y hacer reberberar en nuestras inteligencias los rayos de sus luminosas enseñanzas, que Nos servirán de brillante foco que guíe nuestra pastoral solicitud con certero rumbo en medio de la confusión de ideas en que naufraga la sociedad moderna; de fortaleza que Nos preste alientos en la lucha de encontradas pasiones que conmueve al mundo; y de verdad, en fin, que Nos oriente en estos angustiosos días en los que se hallan en crisis y se debaten los más fundamentales principios del orden social y religioso.

Sírvenos también de gran consuelo, y aumenta aún más la íntima satisfacción que experimentamos, el pensar que podemos ofrecer sin vacilaciones al egre-

gio representante de S. S. en España el concurso decidido de Nuestro venerable Clero, ilustrado y culto. sumiso y obediente. y cuyo timbre de gloria más preciado ha sido siempre la leal cooperación a los anhelos del Romano Pontífice, y la suave docilidad de Nuestros Amados Hijos, fieles siempre a las enseñanzas de Roma y sostén firmísimo de la Cátedra de Pedro, porque saben que únicamente allí está la verdad que no engaña, el amor desinteresado, el sacrificio generoso, la abnegación sin límites en favor de todo cuanto puede tender al verdadero bienestar y prosperidad de los pueblos y a la salvación eterna de las almas.

Al repetir con esta ocasión al Excmo. Sr. Nuncio nuestra más entusiasta y respetuosa bienvenida, al mismo tiempo que ofrecemos a S. E. nuestra cooperación modesta y el concurso de Nuestros Venerables Sacerdotes y Amados Hijos, hacemos fervientes votos al cielo, a fin de que su gestión entre nosotros sea gloriosa para la Religión y para nuestra querida Patria.

Burgo de Osma, 1.º de julio de 1921.

† MATEO, OBISPO DE OSMA.

REAL CÉDULA

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado enviarnos por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la siguiente Real Cédula de Ruego y Encargo:

EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

El fallecimiento del ilustre Capitán General de Ejército, Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, que tantos y tan leales servicios prestó a la Patria y a la Monarquía en su dilatada y gloriosa carrera, llena Mi ánimo, y seguramente el de la Nación entera, del más profundo sentimiento.

Deber Nuestro es llorar su muerte y onaltecer su memoria elevando al propio tiempo Nuestro corazón a Dios, pidiéndole acoja en su seno el alma del insigne varón que ha desaparecido de entre nosotros.

A este fin, os Ruego y Encargo dispongáis que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, se eleven preces al Señor, por el eterno descanso del finado.

En ello Me serviréis, y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis cuenta a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia *Vicente de Piniés*.

Al Rvdo. Obispo de Osma.

Aceptando con el debido acatamiento esta Real Cédula de Ruego y Encargo y cumpliendo los piadosos deseos de Su Magestad el Rey, (q. D. g.), venimos en disponer que se eleven preces y sufragios según la costumbre establecida, por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, Capitán General de Ejército, (q. e. p. d.), en la S. I. Catedral de esta Villa, en la Insigne Colegiata de Soria y en todas las Iglesias Parroquiales de Nuestra Diócesis.

Burgo de Osma, 1 de Julio de 1921.

† EL OBISPO,

MINISTERIO DE ESTADO

RELACIÓN DE LA COLECTA PARA LOS SANTOS LUGARES EN LAS DIÓCESIS DE ESPAÑA

Diócesis	Pesetas	Diócesis	Pesetas
Almería	149'10	Orense	25'00
Astorga	1.665'00	Orihuela	591'94
Avila	64'00	Osma	414'00
Badajoz	138'20	Oviedo	250'00
Barbastro	328'82	Pamplona	6.761'25
Burgos	1.285'00	Salamanca	564'00
Calahorra	422'00	Santander	3.084'75
Canarias	354'90	Santiago	113'00
Cartagena	384'70	Segorbe	81'00
Ceuta	9'00	Segovia	188'50
Ciudad Real	365'00	Sevilla	111'00
Ciudad Rodrigo	187'35	Sigüenza	204'45
Córdoba	506'50	Tarazona	313'80
Cuenca	57'35	Tarragona	180'00
Gerona	202'00	Tenerife	430'50
Granada	642'00	Toledo	253'70
Guadiz	200'00	Tudela	86'34
Huesca	134'35	Tuy	488'00
Ibiza	40'00	Urgel	2.182'55
Jaca	195'45	Valencia	3.154'00
León	2.138'60	Valladolid	228'85
Lérida	420'80	Vich	920'90
Málaga	746'82	Vitoria	2.440'00
Mallorca	1.652'00	Zaragoza	500'00
Menorca	200'00		
Mondoñedo	43,000	Total general.	36.111'84

NOTA.—Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la Comisaría de Zamora. No han rendido la cuenta en tiempo oportuno las de Albarracín, Barcelona, Cádiz, Madrid, Palencia y Tortosa. No han rendido cuenta las de Coria, Jaén Lugo, Plasencia y Teruel.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y seis mil ciento once pesetas con ochenta y cuatro céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1921.

El Interventor, FEDERICO PINO.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

PRO COLLATIONE DIE 7 JULII 1921

Lubentius libenter eleemosynas indigentibus tribuit, at minime spiritu inductus charitatis, sed philanthropico, ut aiebat, instinctu, saepenumero quidem aurulam famaë hominumque præconia inhians, aliquando vero per eas homines alliciens ut sibi in calumniis contra parochum divulgandis præbeant adjumentum. Quin imo, ut largas eleemosynas in piam quandam fundationem erogare queat, in suis negotiis fraudibus utitur, quibus pecuniam adaugeat.

Quaeritur: Quot sint moralitatis fontes?—Quatenus objectum in moralitem actuum homanorum influat?—Quatenus circumstantiae et finis?—An circumstantia leviter mala et finis quilibet malus totum actum bonum semper corrumpat?—Quid quoad singulas casus pericopas resolvendum?

Quaestio liturgica

Quid in Missae celebratione faciendum, dum recitatur «Pater Noster», «Libera nos quaesumus», «Pax Domini», «Agnus Dei» et tres orationes communioni praeviae?—Solans n. 345 —350.

PRO COLLATIONE DIEI 21 JULII

Renatus epistolas S. Pauli legens, in illa verba incidit (I. Cor. 31) ubi dicitur: «Omnia in gloriam Dei

facite». Quae dum secum ipse conferret, videns quod non omnia sua opera in Dei gloriam *expresse* effecerit, in maximam ob peccata forte inde commissa tristitiam devenit. Suo enim revolvit animo, plures actiones suas motivo charitatis informatas non fuisse, nec ad Deum plures fuisse relatas, vel ad summum habitualiter et virtualiter, neque ex ullo motivo supernaturali effectas, demum in iisdem pluribus de Deo se minimum cogitasse.

Quaeritur: Quomodo verba Apostoli ad I Cor. 10, 31 interpretanda sint?—An actiones humanae, ut honestae sint, ex motivo charitatis aut quolibet alio supernaturali informari debeant?—Quae relatio operum in Deum requiratur et sufficiat, ut sint honesta, et meritoria?—An ad meritum necessaria sit actualis aut qualis relatio ad Deum, et aliqualis de Eo cogitatio?

Quaestio Liturgica.

Describantur ea omnia quae recitari ac fieri debent, circa corporis sanguinisque Christi sumptionem, Hostiarum reservationem ac Calicis ablutiones.—Solans n. 351—368.

Pontificio y Real Seminario Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras

Admisión de los alumnos en el Seminario

1.º No será admitido en este Seminario aspirante alguno, sin que haya esperanza fundada de que será, no sólo buen sacerdote, sino celoso misionero apostólico.

2.º No serán admitidos, salvo casos especialísimos a juicio del Prelado de Burgos, ni antes de cumplir

doce años, ni después de los 35, ni los hijos ilegítimos, ni los ligados con votos emitidos en alguna Orden o Congregación Religiosa, ni los que hayan vivido durante un trimestre completo en el Noviciado de Casas Religiosas, ni los expulsados de dichas Casas, ni los despedidos de Seminarios o Colegios de Seminaristas, ni los que se hallen en el servicio militar activo hasta que pasen a la 2.^a situación del mismo—a no ser que disfruten de gracias especiales o el Prelado obtenga del Gobierno la exención del servicio militar para todos los alumnos del Seminario de Misiones—, ni los que por circunstancias especiales de familia se veán obligados al sostenimiento económico de la misma—mientras duren estas circunstancias—, ni por fin los que sean súbditos de naciones extranjeras.

3.º Során preferidos los Sacerdotes a los Seminaristas, y estos a los que no tengan otra instrucción que la recibida en las escuelas elementales de primera enseñanza.

DOCUMENTACION NECESARIA

4.º A la petición que se hará siempre al Rvdmo. Prelado de Burgos mediante instancia remitida al Palacio Arzobispal o al Seminario de Misiones, se acompañarán los documentos siguientes:

a) Partidas sacramentales de Bautismo y Confirmación del interesado, de matrimonio de los padres de este, con el V.º B.º del Provisor respectivo.

b) Certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Cura Párroco de la residencia habitual o por el Rector del Seminario y Colegio en que el solicitante esté cursando los estudios eclesiásticos.

c) Certificado de buena salud firmado por el médico de la residencia.

d) Consentimiento del padre y en defecto de éste de la madre, otorgado por escrito ante el párroco y dos testigos o ante notario eclesiástico.

e) Permiso y testimoniales del Excmo. Sr. Obispo propio.

f) Hoja de los estudios eclesiásticos practicados.

g) Los presbíteros unirán a la instancia el título del Presbiterado.

Nota.—En la solicitud se expresará el nombre, los dos apellidos, naturaleza, domicilio, edad y Obispado a que pertenece el aspirante.

OFRECIMIENTOS DEL SEMINARIO

5.º El Seminario ofrece proporcionar gratuitamente a sus alumnos.

a) La manutención, cama con las ropas correspondientes, cuarto o celda amueblada con arreglo a los fines de la Institución.

b) Los libros de texto, el pago de las matrículas oficiales, los gastos de cartas familiares y expedientes de Ordenes.

c) Lavado y repaso de la ropa de vestir.

6.º La ropa de vestir de uso particular será de cuenta del alumno. Sin embargo, el Reverendísimo Prelado de Burgos, atendidas las peticiones, resolverá en cada caso particular y concreto, si el traje-uniforme de calle y de casa debe ser pagado por el Seminario o por el alumno.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

7.º Los alumnos deben observar los Estatutos y los Reglamentos del Seminario, poniendo en práctica los medios y disposiciones encaminadas a la formación de su doble vocación, sacerdotal y misionera.

8.º No podrán sin permiso especialísimo salir del Seminario durante las vacaciones del curso escolar para pasarlas en compañía de su familia.

9.º Tienen obligación especial de comprometerse bajo juramento—que emitirán en el tiempo, modo y

forma determinados por los Estatutos del Seminario —, a ejercer el cargo de Misionero Apostólico en aquellos lugares o regiones que les señale la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Presidente del Seminario, y a permanecer en la misma región misionera una vez señalada «ad nutum Archiepiscopi Burgensis».

10. Como el juramento tiene virtud o eficacia de profesión misionera, *ipso facto* queda el alumno excardinado de su propia diócesis e incardinado a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, pudiendo solamente ésta dispensar de la obligación, contraída por los alumnos, de consagrarse para siempre a la evangelización de los infieles.

Advertencia.—Desde esta fecha hasta el 15 de Septiembre de cada año se admiten solicitudes.

EMILIO RODERO RECA

Rector del Seminario de Misiones.

DIOS EN LA ESCUELA

(Continuación)

LA IGLESIA Y LA ESCUELA

EL CURA Y EL MAESTRO.

Alguno tal vez piense que eso es propio de la Iglesia más que de la escuela; del cura más que del maestro.

Bien pensado y mal pensado.

Bien pensado si con eso se dice que la educación religiosa es más propia del cura y de la Iglesia que de la escuela. Porque, en efecto, es así, y por eso la acción de la Iglesia y de sus ministros es imprescindible. Y donde falla la Iglesia o, mejor dicho, donde falla el

sacerdote y el ministro, por medio de los cuales ejerce la Iglesia su acción, falla, sin duda ninguna, la educación religiosa, y la educación en general que de ella depende. Desgraciado el pueblo donde el sacerdote no cumple su deber, o es inepto, o no tiene libertad de obrar, o, en fin, no es atendido.

Pero mal pensado si se quiere decir que fuera del sacerdote nadie debe preocuparse de la educación religiosa. Porque todos los que atienden a la educación, y sobre todo los maestros y los padres, están obligados a empapar toda la educación que den, en espíritu religioso. Lo demás la educación en la familia y la educación en la escuela sería laica, y, por tanto, imposible y perversa.

El Maestro es un aliado del cura. Ojalá que los señores Maestros se persuadan de esto; y la escuela una prolongación y compañera de la Iglesia, por lo que respecta a la moral y a la teología, y una compañera y aliada por lo que respecta a las demás asignaturas y conocimientos, ninguno de los cuales puede, durante un curso, prescindir directa o indirectamente de la religión.

El Maestro debe mirar al cura como su amigo, brindarle su escuela, invitarle a venir a ella, a enseñar en ella, a ayudarle en la educación. El Maestro, así como hace excursiones científicas por los montes, por los campos, por las fábricas, mucho más ha de conducir sus discípulos a la Iglesia, a las fiestas cristianas, a la frecuencia de sacramentos, a los catecismos y explicaciones, a todo. Uno de los gimnasios principales de sus alumnos, ha de ser el templo en sus días, y una de sus principales atenciones conducir a la casa del Señor a sus alumnos, y hacerlos amigos cuanto se pueda del párroco, del sacerdote, del religioso, de Jesucristo.

No nos miréis, señores Maestros, como enemigos, ni siquiera como extraños y de otra carrera. Nadie como los sacerdotes os pueden ayudar en vuestra tarea.

A su vez el sacerdote ha de mirar al maestro como un amigo, como un auxiliar de su ministerio, y en vez de alejarse de él, buscarle, abrazarle, amarle, y si fuere preciso convertirle, que acaso no será tan difícil, si, como debe esperarse de un maestro, es hombre de talento y educación. No debe dejar abandonada la Escuela. Tiene el párroco derecho de visitarla y de enseñar en ella; tiene derecho también de congregar a los alumnos de su parroquia y de enseñarles el catecismo y la religión, y de procurarles por su parte, aun separadamente del Maestro, educación religiosa. Pero como mejor podrá ejercitar éste su deber es aliándose amigablemente con el Maestro.

Un Maestro y un cura, unidos en un pueblo, lo transformarían, lo elevarían, lo harían extraordinario. Este poder unido de los dos sería incontrastable.

Ojalá que sacerdotes y maestros se amañasen de manera que, auxiliándose mutuamente, formasen la nueva generación que nos hace falta de hombres serios, justos, formales, trabajadores, sinceros y fieles! Sería el mejor modo de arreglar la patria y regenerarla. Pero... estamos muy lejos de esta alianza, como de todo sentidocomún que parece lo ha perdido la mayor parte, perdiendo con él el instinto de conservación.

ALARMA

Al contrario, no tenemos más remedio que dar la voz de alarma. Triste será lo que en este párrafo indicaré, y desearía que todos los señores Maestros se disgustasen de lo que digo. Pero eso será lo peor, que no se disgustarán muchos, aunque todos tendrán que darme la razón.

Porque es cierto que nuestras escuelas están para infundir alarma a todos los que poco o mucho vigilen por la salvación de España. Porque, lejos de reinar

Dios en la escuela, es preciso confesar que en muchas escuelas se le echa de ellas.

No tenemos oficialmente, escuelas laicas. Pero las tenemos extraoficialmente, y si nos descuidamos tendremos en mayor número.

No tenemos escuelas laicas oficialmente, pero tenemos no pocos maestros laicos, y hasta maestras laicas; quiero decir, maestras que o profesan el laicismo, o sin profesar abiertamente el laicismo están bien lejos de enseñar la religión como se debe. y sobre todo de educar a lo Católico. Antes guardan en su corazón el designio de prescindir de... todo eso.

Para nadie es un secreto que en las escuelas Superiores del Magisterio no es puro el ambiente en el sentido religioso. Se han acallado un poco, por desgracia, las voces que acerca de la Institución Libre de Enseñanza y de todas sus ramificaciones malsanas se levantaron no hace muchos años. Pero el mal sigue, las raíces del árbol ateo se propagan, las ramas se extienden, anidan en ellas muchos pájaros y críanse muchas veces aves que nosotros no podemos menos de considerar aves de rapiña, desde el momento que creemos que han de educar a nuestra niñez sin el santo temor de Dios y el augusto y necesario respeto y amor de Jesucristo.

Los maestros y maestras para lograr el título tienen que pasar por fuerza por cauces donde no hay toda la pureza de fe necesaria, y escasea mucho el espíritu religioso.

Las residencias de estudiantes en la Corte todos saben también el espíritu de libertad de conciencia que tienen. La libertad de conciencia es bien sabido que es libertad de la verdadera Religión, para darse a todas las falsas. Es como si se dijese en una casa de familia, que los hijos tienen libertad de padres, libertad de obediencia.

En fin, por poca que sea la experiencia del mundo

que tengamos, no es tampoco secreto que de hecho hay maestros y maestras puestos ya en las escuelas que ni siquiera ocultan su caracter laico e irreligioso. Hasta hemos visto que se ha tratado de sindicación de maestros en la Casa del Pueblo con socialistas.

Esta enorme barbaridad, si bien no ha prevalecido por haber aún bastante mayoría de excelentes maestros, y por ser tan grande la enormidad del paso y la gravedad del error, no teológica y religiosamente, sino aun filosóficamente y pedagógicamente hubiera sido un abominable dislate. Pero sólo el haberse atrevido a presentar semejante proposición y no en uno sino en varios puntos, y no sin esperanza de éxito, prueba la verdad de lo que decimos y la justicia de nuestras voces de alarma.

Ojalá penetrase nuestra voz en todos aquellos oídos y sobre todo en aquellos corazones que al oírla se podrían conmover.

Señores padres, observad cómo están las escuelas de vuestros hijos, y ved si se los educan religiosamente, católicamente; si los maestros ponen verdadero empeño en que Dios presida en su escuela, y en que los niños se enseñen y eduquen cristianamente, o por el contrario, pues pudiera tal suceder, si se menosprecia la religión prácticamente y aun acaso teóricamente, con gravísimo daño de vuestros hijos.

Señores sacerdotes, y sobre todo señores párrocos, mirad conforme al derecho que tenéis y a la obligación en que os pone este derecho si van bien para la religión las cosas en las escuelas. Las leyes conceden a los señores párrocos derechos que muchas veces se pierden porque no se practican. El derecho de ir a la escuela y enseñar en ella es uno de los que tienen y que de ningún modo deben abandonar.

(Continuará)